



## Hospital J.B.Iturraspe

# Pliego de Bases y Condiciones Particulares

## LICITACION PUBLICA N° 11 /2023

Apertura: 11 de abril de 2023  
10:00 Hs

**Informes de Pliegos:**

Organismo: HOSPITAL J.B.ITURRASPE

Oficina de Compras - LICITACIONES

Dirección: BERUTI 5650 – 1° PISO – 3000 Santa Fe

Teléfono: 0342- 4846100 – INTERNO 29740/29721

Correo electrónico: Electrónico: [licitaciones\\_iturraspe@santafe.gov.ar](mailto:licitaciones_iturraspe@santafe.gov.ar)



## PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

### 1.1 OBJETO

“ADQUISICION DE PRODUCTOS MEDICOS DESCARTABLES con destino al Hospital  
“J.B.ITURRASPE

Rb.	Cant.	Artículo	Unidad
1	300	AEROCÁMARA CON VÁLVULA ESPACIADORA ADULTO	Unidad
2	300	AEROCÁMARA CON VÁLVULA ESPACIADORA INFANTIL	Unidad
3	30000	AGUJA DESCARTABLE 16/5 (25G 5/8") DESCARTABLE	Unidad
4	30000	AGUJA DESCARTABLE 25/12 (18G 1") DESCARTABLE	Unidad
5	4000	AGUJA DESCARTABLE 25/5 (25G 1") DESCARTABLE	Unidad
6	80000	AGUJA DESCARTABLE 25/8 (21G 1") BASE TRANSPARENTE, CON LUBRICANTE SILICONADO	Unidad
7	20000	AGUJA DESCARTABLE 40/12 (18G 1 1/2") DESCARTABLE	Unidad
8	20000	AGUJA DESCARTABLE 40/8 (21G 1 1/2")	Unidad
9	600	AGUJA DESCARTABLE LAPICERA DE INSULINA 31G X 4MM	Unidad
10	50	AGUJA ESPINAL PUNTA ESTANDAR 21G (3.5")	Unidad
11	90	AGUJA HUBER DESCARTABLE 19G (32mm)	Unidad
12	90	AGUJA HUBER DESCARTABLE 21G (32mm)	Unidad
13	200	AGUJA PARA ASPIRACION MEDULA OSEA 16 GA x 15 cm	Unidad
14	300	APÓSITO ADHESIVO TRANSPARENTE HIDROCOLOIDE 9cm x14cm TIPO CONVATEC	Unidad
15	1000	APÓSITO ESTÉRIL ADHESIVO HIPOALERGENICO (8,5cm x 11,5cm) CENTRAL	Unidad
16	100	APÓSITO ESTÉRIL ADHESIVO HIPOALERGÉNICO GRANDE TRANSPARENTE PARA USO EN TÉCNICA SIVACO (30x30)	Unidad
17	8000	APÓSITO ESTÉRIL ADHESIVO HIPOALERGÉNICO PERIFÉRICO ADULTO TRANSPARENTE (MEDIDAS APRÓX. 6x10cm) CON FIJACIÓN DE CATÉTER I.V.	Unidad
18	2000	APÓSITO ESTÉRIL ADHESIVO HIPOALERGÉNICO PERIFÉRICO CHICO TRANSPARENTE (MEDIDAS APRÓX. 4X5cm) CON FIJACIÓN DE CATÉTER I.V.	Unidad
19	20000	BAJALENGUA DE MADERA DESCARTABLE	Unidad
20	200	BIBERÓN DE PLÁSTICO X 250 ML LIBRE DE BIFENOL, APTO PARA AUTOCLAVE.	Unidad
21	3000	BOLSA COLECTORA DE FLUIDOS 2000ml (TIPO ECOVAC)	Unidad
22	1000	BOLSA COLECTORA DE ORINA NEONATAL ESTERIL, CON ADHESIVO.	Unidad
23	100	BOLSA COLECTORA DE ORINA PEDIÁTRICA ESTERIL AD. C/DESAG. VAL. ANTIRREF.Y GANCHOS	Unidad
24	50	Cal sodada (Adsorbedor de dióxido de carbono) con indicador de saturación x 1 kg Absorbentes de dióxido de carbono para unidades de anestesia (Cal sodada) con indicador de saturación x 1 kg	Unidad
25	200	CÁNULA DE ASPIRACIÓN SIN TUBULADURA (K65)	Unidad
26	10	CÁNULA DE TRAQUEOSTOMÍA CON BALÓN N° 9	Unidad
27	10	CÁNULA DE TRAQUEOSTOMÍA CON BALÓN Y ASPIRACIÓN SUBGLOTICA N°9 (TIPO CIAGLIA) CON DOS ENDOCANULAS INTERCAMBIABLES.	Unidad
28	10	CÁNULA DE TRAQUEOSTOMÍA N° 8 (C/ CAMISA Y VÁLVULA DE FONACIÓN)	Unidad
29	40	CÁNULA DE TRAQUEOSTOMÍA N° 9 (C/ CAMISA Y VÁLVULA FONACIÓN)	Unidad
30	10	CATÉTER CENTRAL DE INSERCIÓN PERIFÉRICO (PICC) 1FR (0,36x0.17mmD X 15cm)	Unidad
31	10	CATÉTER EPICUTANEO PREMATUROS (PICC) 1.8FR/30cm SIMPLE LÚMEN (0.3x0.6mm diametro x 30cm largo) REF: 541-30 100% SILICONA	Unidad
32	10	CATÉTER EPICUTANEO PREMATUROS (PICC) 2FR/15cm SIMPLE LÚMEN (0.27x0.58mm diametro x 15cm largo) REF: 540-15 100% SILICONA	Unidad
33	2000	CATÉTER IV PERIFÉRICO CON DOS PUERTOS 18G (CON SISTEMA CERRADO DE BIOSEGURIDAD PASIVA)	Unidad
34	2000	CATÉTER IV PERIFÉRICO CON DOS PUERTOS 20G (CON SISTEMA CERRADO DE BIOSEGURIDAD PASIVA)	Unidad
35	3500	CATÉTER IV PERIFÉRICO DE TEFLÓN 18G (1 5/8")	Unidad
36	10000	CATÉTER IV PERIFÉRICO DE TEFLÓN 20G (1 1/4")	Unidad
37	4000	CATÉTER IV PERIFÉRICO DE TEFLÓN 22G (1")	Unidad
38	5000	CATÉTER IV PERIFÉRICO DE TEFLÓN 24G (3/4")	Unidad
39	6	CATÉTER SWAN-GANZ 6 LÚMENES 7.5FR x 110cm CON INTRODUTOR 8.5FR	Unidad
40	100	CATÉTER UMBILICAL ARTERIAL SIMPLE LÚMEN 2,5 FR.	Unidad
41	130	CATÉTER UMBILICAL VENOSO DOBLE LÚMEN 3,5 FR.	Unidad
42	200	CEPILLO PARA CITOLOGÍA ENDOCERVICAL ESTÉRIL	Unidad
43	30	CHATA PLASTICA	Unidad
44	7000	CINTA ADHESIVA HIPOALERGENICA 25,0mm x 9m	Unidad
45	1200	CINTA ADHESIVA HIPOALERGENICA 50,0mm x 9m	Unidad
46	2000	CINTA TELA ADHESIVA IMPERMEABLE 25,0mm ROLLO x 9m	Unidad
47	1000	CINTA TELA ADHESIVA IMPERMEABLE 50,0mm ROLLO x 9m	Unidad
48	70	CIRCUITO CERRADO DE ASPIRACIÓN 6FR	Unidad
49	150	CIRCUITO RESPIRATORIO CORRUGADO CON TRAMPA CALEFACCIONADO NEONATOLOGÍA	Unidad
50	180	CIRCUITO RESPIRATORIO SIN TRAMPA DE AGUA ADULTOS ANESTESIA	Unidad
51	40	CIRCUITO RESPIRATORIO SIN TRAMPA DE AGUA P/ADULTOS	Unidad

Rb.	Cant.	Artículo	Unidad
52	200	CONECTOR DUAL SIN VÁLVULA 150CM (BOMBA DE CONTRASTE) TIPO SALIENT	Unidad
53	3000	CUBRECAMILLA DESCARTABLE	Unidad
54	1500	DESCARTADOR DE AGUJAS, CATÉTER Y CORTOPUNZANTES (MÁS DE 7 LT).	Unidad
55	10000	ELECTRODO PARA MONITOREO ELECTROCARDIOGRÁFICO ADULTO	Unidad
56	200	ELECTRODO PARA MONITOREO ELECTROCARDIOGRÁFICO ADULTO APTO PARA RESONADOR	Unidad
57	1000	ELECTRODO PARA MONITOREO ELECTROCARDIOGRÁFICO NEONATAL	Unidad
58	40000	EQUIPO PARA ADMINISTRAR SOLUCIONES PARENTERALES CON MACROGOTERO S/AGUJA	Unidad
59	4000	EQUIPO PARA ADMINISTRAR SOLUCIONES PARENTERALES CON MICROGOTERO S/AGUJA	Unidad
60	2000	EQUIPO PARA ADMINISTRAR SOLUCIONES PARENTERALES FOTOSENSIBLE CON MACROGOTERO S/AGUJA	Unidad
61	1000	EQUIPO PARA ADMINISTRAR SOLUCIONES PARENTERALES FOTOSENSIBLE CON MICROGOTERO C/AGUJA	Unidad
62	40	FILTRO TRAQUEOSTOMÍA CON PUERTO DE OXIGENO ADULTO	Unidad
63	200	FRASCO TAPA CIEGA 125ml LIBRE DE BIFENOL NEONATOLOGÍA	Unidad
64	40	GEL NEUTRO CONDUCTOR BIODEGRADABLE BIDÓN X 3 KG.	Unidad
65	10000	GUANTES DE CIRUGÍA ESTÉRILES LATEX CAÑA LARGA N° 6.5 PAR	Unidad
66	13000	GUANTES DE CIRUGÍA ESTÉRILES LATEX CAÑA LARGA N° 7	Unidad
67	5000	GUANTES DE CIRUGÍA ESTÉRILES LATEX CAÑA LARGA N° 7,5 PAR	Unidad
68	4000	GUANTES DE EXAMINACION DE LATEX SIN POLVO M X 100	Unidad
69	4000	GUANTES DE EXAMINACION DE LATEX SIN POLVO S X 100	Unidad
70	30	GUANTES DE EXAMINACIÓN DE NITRILO SIN POLVO L X 100	Unidad
71	60	GUANTES DE EXAMINACIÓN DE NITRILO SIN POLVO M X 100	Unidad
72	30	GUANTES DE EXAMINACIÓN DE NITRILO SIN POLVO S X 100 POR CAJA	Unidad
73	1000	GUANTES DE EXAMINACIÓN DE VINILO SIN POLVO L X 100	Unidad
74	1500	HOJA BISTURÍ N° 11	Unidad
75	3000	HOJA BISTURÍ N° 20	Unidad
76	2000	HOJA BISTURÍ N° 21	Unidad
77	2000	HOJA BISTURÍ N° 23	Unidad
78	6000	HOJA BISTURÍ N° 24	Unidad
79	300	HUMIDIFICADOR RESPIRATORIO NEONATAL	Unidad
80	40000	JERINGA DESCARTABLE SIN AGUJA 1 ml	Unidad
81	140000	JERINGA DESCARTABLE SIN AGUJA 10 ml	Unidad
82	500	JERINGA DESCARTABLE SIN AGUJA 190 ML (SALIENT CON SPIKE)	Unidad
83	30000	JERINGA DESCARTABLE SIN AGUJA 20 ml	Unidad
84	15000	JERINGA DESCARTABLE SIN AGUJA 3 ml	Unidad
85	50000	JERINGA DESCARTABLE SIN AGUJA 5 ml	Unidad
86	20000	JERINGA DESCARTABLE SIN AGUJA 50 ML (EXTREMO LUER LOCK)	Unidad
87	2000	JERINGA DESCARTABLE SIN AGUJA 60 ML	Unidad
88	9000	LLAVES DE TRES VÍAS USO MÉDICO	Unidad
89	20	NEBULIZADOR TRAQUEOSTOMÍA (CONECTOR EN T)	Unidad
90	20	ORINAL CON ASA PLÁSTICO MASCULINO (PAPAGAYO)	Unidad
91	200	PARCHE OCULAR OCLUSIVO ADHESIVO HIPOALERGENICO ADULTO	Unidad
92	1000	PLANCHA ELECTROBISTURÍ	Unidad
93	5	PORTAL IMPLANTABLE TITANIO CATÉTER UNTIZADO 7FR	Unidad
94	8000	PROLONGADOR PERFUS ADULTO CON EXTERMO DISTAL LUER LOCK (17 cm).	Unidad
95	2000	PROLONGADOR PERFUS PEDIÁTRICO CON EXTREMO DISTAL LUER LOCK C/ON SELLO DE SILICONA (15 cm) Y CLAMP.	Unidad
96	2000	PROLONGADOR T 26 CORTO (0.10 CM A 0.25 M) (PUNTA PEFUS)	Unidad
97	2000	REGULADOR DE FLUJO PARA SET DE INFUSIÓN ENDOVENOSA TIPO UNIFLOW	Unidad
98	600	SENSOR DE OXIMETRÍA ADULTO CADA 100 ARTICULOS SE SOLICITA LA ENTREGA DE UN MONITOR	Unidad
99	200	SET PARA CATETERISMO VENOSO CENTRAL DE DOBLE LUMEN 7FR x 20cm	Unidad
100	100	SONDA DRENAJE TORÁXICO 9.5 mm (K227)	Unidad
101	200	SONDA FOLEY CH 16 LATEX 2 VÍAS CON BALÓN	Unidad
102	100	SONDA FOLEY CH 16 LATEX SILICONADA 2 VÍAS CON BALÓN	Unidad
103	150	SONDA FOLEY CH 16 SILICONA CON 2 VÍAS CON BALÓN	Unidad
104	150	SONDA FOLEY CH 18 LATEX 2 VÍAS CON BALON	Unidad
105	200	SONDA FOLEY CH 18 SILICONA CON 2 VÍAS CON BALÓN	Unidad
106	100	SONDA FOLEY CH 20 LATEX 2 VÍAS CON BALON	Unidad
107	50	SONDA FOLEY CH 20 SILICONA 2 VÍAS CON BALÓN	Unidad
108	20	SONDA FOLEY CH 22 LÁTEX 3 VÍAS CON BALÓN	Unidad
109	30	SONDA FOLEY CH 24 LATEX 2 VÍAS CON BALÓN	Unidad
110	1300	SONDA INTUBACIÓN NASOGÁSTRICA 2.8mm (K30) 100% SILICONADA	Unidad
111	200	SONDA INTUBACIÓN NASOGÁSTRICA 4mm 12FR(K9)	Unidad
112	4000	SONDA INTUBACIÓN NASOGPÁSTRICA RADIOPACA 2mm 6FR 70 cm (K33)	Unidad
113	100	SONDA NASOGASTRICA 100% SILICONA PEDIATRICA 7 FR (TIPO 392/07 SILMAG)	Unidad

Rb.	Cant.	Artículo	Unidad
114	7000	SONDA PARA ASPIRACIÓN DE MUCUS CON REGULADOR DE SUCCIÓN (K32)	Unidad
115	300	SONDA POLIURETANO PARA NUTRICIÓN ENTERAL CON MANDRIL (8FR-K108) RADIOPACA, TECNICA DE SELDINGER	Unidad
116	200	SUTURA ÁCIDO POLIGLICÓLICO 0 CON AGUJA	Unidad
117	500	SUTURA ÁCIDO POLIGLICÓLICO 2 CON AGUJA	Unidad
118	400	SUTURA ÁCIDO POLIGLICÓLICO 2/0 CON AGUJA	Unidad
119	400	SUTURA ÁCIDO POLIGLICÓLICO 3/0 CON AGUJA	Unidad
120	100	SUTURA ÁCIDO POLIGLICÓLICO 4/0 CON AGUJA	Unidad
121	2000	SUTURA CATGUT LENTO CROMADO 2 CON AGUJA	Unidad
122	540	SUTURA CATGUT LENTO CROMADO 2/0 CON AGUJA	Unidad
123	200	SUTURA MONONYLON 2/0 CON AGUJA 3/8 CIRCULAR	Unidad
124	200	SUTURA MONONYLON 2/0 CON AGUJA RECTA	Unidad
125	150	SUTURA MONONYLON 3/0 CON AGUJA	Unidad
126	100	SUTURA MONONYLON 4/0 CON AGUJA	Unidad
127	100	SUTURA POLIPROPILENO 2/0 CON AGUJA SH1	Unidad
128	100	SUTURA POLIPROPILENO 3/0 CON AGUJA SH1	Unidad
129	40	SUTURA SEDA 2/0 CON AGUJA	Unidad
130	300	TERMÓMETRO CLÍNICO DIGITAL	Unidad
131	200	TETINA DE SILICONA PARA BIBERÓN NRO 2	Unidad
132	200	TETINA DE SILICONA PARA BIBERÓN NEONATOLOGÍA NRO 1	Unidad
133	200	TUBO ENDOTRAQUEAL CON BALÓN N° 7	Unidad
134	200	TUBO ENDOTRAQUEAL CON BALÓN N° 7,5	Unidad
135	10	TUBO ENDOTRAQUEAL P/INTUBACIÓN SELECTIVA 37 FR IZQUIERDO	Unidad
136	200	TUBO ENDOTRAQUEAL SIN BALÓN N° 2.5 GRADUADO DE CM EN CM HASTA EL 10 PUDIENDO SER MAYOR A PARTIR DEL 10	Unidad
137	150	TUBO ENDOTRAQUEAL SIN BALÓN N° 3 GRADUADO DE CM EN CM HASTA EL 10 PUDIENDO SER MAYOR A PARTIR DEL 10	Unidad
138	100	TUBO ENDOTRAQUEAL SIN BALÓN N° 3,5 GRADUADO DE CM EN CM HASTA EL 10 PUDIENDO SER MAYOR A PARTIR DEL 10	Unidad
139	2000	TUBO PVC TRANSPARENTE (8mm) (8x12) POR METRO	Unidad
140	20	TUBULADURA PARA RESPIRADOR DE ALTA FRECUENCIA (TIPO DRAGUER) NEONATAL	Unidad
141	1000	ESPATULA DE AYRE.	Unidad

**OBSERVACIONES:**

La documentación de la licitación podrá obtenerse en el Portal Web Oficial de la Provincia de Santa Fe ..... [https://www.santafe.gov.ar/index.php/web/guia/portal\\_compras](https://www.santafe.gov.ar/index.php/web/guia/portal_compras)

**1.2 JURISDICCION LICITANTE**

Hospital J. B. Iturraspe - Oficina de Compras

Calle: Beruti N° 5650 – 1º Piso - Localidad: Santa Fe

Correo electrónico oficial: licitaciones\_iturraspe@santafe.gov.ar, este correo será el valido para efectuar todas las notificaciones con respecto a esta gestión.

**1.3 PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

Procedimiento de selección: Licitación Pública N°: 11 Año: 2023 Etapa: Única Alcance: Nacional - Modalidad: Sin Modalidad - Expediente: 000080/2023

**1.4 ADQUISICION DEL PLIEGO**

El precio de venta del pliego es de pesos treinta y cuatro mil trescientos setenta y cinco con 00/100 (\$34.375,00), importe que en ningún caso será reintegrado a sus adquirentes.

**Fecha límite de Consultas:** según lo establecido en el punto 2.4 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

El domicilio requerido en el punto 2.2 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales se considera constituido en la localidad que informe el adquirente del pliego ante la Jurisdicción Licitante.

**Forma de adquisición:**

Pliego podrá ser adquirido por cualquier interesado, el oferente podrá optar para la compra del pliego por alguna de las siguientes formas de pago:

) **Depósito en cuenta bancaria:** cuenta N° 18326/08 del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. sucursal (599) a la orden del Hospital "J.B.ITURRASPE". El depósito debe ser realizado por ventanilla del banco de Santa Fe, en caso de realizarse por cajero externo con la leyenda "depósito a confirmar" debe ser canjeado por el banco donde se realice. Caso contrario no será aceptado por la oficina de Tesorería de éste Hospital.

) **Transferencia (INMEDIATA):** cuenta N° 18326/08 del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. sucursal (599) a la orden del Hospital "J.B.ITURRASPE" (C.B.U. N° 3300599515990018326082) desde cualquier banco del país, CUIT 30-66071675-7.

En ambos casos, el comprobante, según la modalidad de pago adoptada, deberá presentarse en la oficina de Contaduría y Tesorería del Hospital, quien procederá a emitir el Recibo Oficial correspondiente, de lunes a viernes en el horario de 07,00 a 13,00 hs., el cual deberá adjuntarse a la propuesta.

El mero hecho de adquirir el Pliego implicará la aceptación total e incondicionada y el pleno sometimiento al mismo.

Es requisito indispensable para la presentación de ofertas, acreditar la compra del Pliego.

En el caso de adjuntarse comprobante de depósito se verificará que el dinero se encuentre debidamente acreditado.

## 1.5 FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Las ofertas deberán ser presentadas en un todo de acuerdo a los puntos 4.1 y 4.2 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, en **sobre perfectamente cerrado**, en original y copia (fotocopia simple), ambas en idéntica cantidad de fojas (**Foliadas**) y con la leyenda "DOCUMENTACION CON VENCIMIENTO CON DESTINO A LA OFICINA DE COMPRAS" en MESA DE ENTRADAS del Hospital J.B. Iturraspe, sita en calle Beruti N° 5650 1er. piso de la localidad de Santa Fe, hasta el día 10 / 04 / 2023, en el horario de 6 a 12.30 hs.

## 1.6 FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS

La apertura de las ofertas se realizará en la **Oficina de Compras y Suministros del Hospital J.B. Iturraspe**, sita en calle Beruti N° 5650 1er. piso de la localidad de Santa Fe el **día 11 de abril de 2023 - Hora: 10:00 hs.**

Una copia de cada Oferta quedará a disposición de los Oferentes para su vista durante los dos (2) días hábiles posteriores al acto de apertura en la Oficina de Compras de este hospital.

### 1.7 MANTENIMIENTO DE LA OFERTA

El plazo de mantenimiento de oferta será de **sesenta (60) días corridos** contado a partir del día siguiente a la fecha de apertura de ofertas.

Prórroga del mantenimiento de oferta:

Cantidad de períodos: dos (2) - Plazo: quince (15) días corridos

El mantenimiento de la oferta comprenderá un plazo total de noventa (90) días corridos.

### 1.8 COTIZACION

Se deberá cotizar en un todo de acuerdo al punto 4.4 inciso b) y 4.6 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

**Forma de cotización:** Deberá cotizarse el precio unitario de cada unidad de medida solicitada por renglón, y precio total general de la oferta. Dichos valores serán únicos, siendo aplicables durante el plazo de la contratación correspondiente a cada ítem, y serán considerados precio final por todo concepto para el Gobierno Provincial.

Dicha cotización no implicará ningún cargo fijo para la Provincia.

Sólo serán consideradas exclusivamente las propuestas efectuadas en el marco de los términos requeridos en el presente llamado de Licitación, debiendo incluirse la totalidad de las prestaciones requeridas para el servicio aquí solicitado. Se entiende que todo lo especificado en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares obliga al oferente y/o adjudicatario a asegurar la correcta prestación del servicio.

Importante: Se podrá cotizar por alguno o todos los renglones. Como alternativa, después de ofertar por el total de los renglones, el oferente podrá proponer descuentos en su oferta sobre la base de la adjudicación de todos los renglones. Estos descuentos serán tenidos en cuenta a los efectos de evaluar la conveniencia de la oferta.

**Tipo de cotización:** Podrán cotizarse cantidades totales o parciales para el renglón.

**Unidad de medida de cotización:** se deberá cotizar según el renglón.

**Moneda de cotización:** Pesos.

**Oferta alternativa:** deberá realizarse según el punto 4.10 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

### 1.9 CONTENIDO Y DOCUMENTACION DE LA OFERTA

1 **La oferta económica y técnica en un todo de acuerdo al punto 4.4 “Contenido de la oferta” del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.** Propuesta en original firmada en todas sus fojas, detallando aclaración, cargo y razón social. Escrita con tinta y con formato legible, (*recomendado letra Arial - tamaño 11*)

- 2 **Constancia de adquisición del Pliego.** Según la opción de pago adoptada por el oferente de acuerdo a lo estipulado en la cláusula particular 1.4 ADQUISICION DEL PLIEGO del presente Pliego. En todos los casos, deberá corresponder a la firma o razón social oferente.
- 3 **Documento de constitución de la garantía de mantenimiento de la oferta.** Si se optare por pagare a la vista, el mismo deberá llevar inserto en su texto la cláusula SIN PROTESTO (art. 50 Decreto Ley 5965/63) y ser pagadero en la ciudad de Santa Fe, y cumplimentar con la reposición fiscal del cero coma cinco por ciento (0.5%) conforme código 11086 (API) correspondiente al Impuesto de Sellos, debiendo acompañar la Liquidación de API con más el comprobante de pago. *Si el monto a asegurar superare el 10% del monto máximo para determinar los procedimientos de contrataciones privadas, fijado por la Ley de Presupuesto Anual, establecido para este año 2023 en \$ 8.000.000,00 se deberá utilizar un Seguro de Caución.*
- 4 Comprobante del pago de la Tasa Retributiva de Servicios de \$ 864,00. En ninguno de los casos el pago podrá tener una antigüedad superior a cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha de apertura de ofertas.
- 5 Declaración Jurada – Ley 17.250, Formulario 522/A, tramitada a través de la página de la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) con clave fiscal incorporando la relación dentro del servicio web “DDJJ Ley 17.250 – Formulario 522/A”. *Dicha constancia será válida durante la vigencia de inscripción otorgada por el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia (RUPC). En caso de NO estar inscripto o NO encontrarse vigente su inscripción en el RUPC, deberá adjuntar la mencionada Declaración Jurada, debiendo ser emitida dentro de los treinta (30) días corridos anteriores a la fecha de apertura, firmada y con acuse de presentación web.*
- 6 Constancia de Cumplimiento Fiscal extendida por la Administración Provincial de Impuestos (s/Resolución General N° 019 – 20/10/2011 – API y modificatorias).
- 7 Certificado negativo expedido por el REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (R.D.A.M.) de la Jurisdicción que corresponda al oferente (en original o copia certificada por Tribunales o Escribano Público), tanto para “Personas humanas”, o “Personas Jurídicas”. Para el caso de “Personas Jurídicas”, deberá presentarse certificado de los miembros que integren los órganos de administración; para “Unión Transitoria” (U.T.), de los miembros de los órganos de administración de las personas jurídicas que la componen. (Ley 11.945, Art. 8 y Decreto 1005/2006).
- 8 Declaración jurada del oferente de que no se encuentra comprendido en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con la Administración Pública Provincial.
- 9 Declaración por la que se acepta la competencia y jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Santa Fe, haciendo renuncia expresa a cualquier otro fuero o

- jurisdicción incluyendo el federal.
- 10 Nota en carácter de Declaración Jurada informando domicilio real y legal, debidamente constituido de la empresa. Además, deberá informar un número de teléfono celular de contacto.
  - 11 Constancia de inscripción en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia. En su defecto, la documentación que acredite su personería de acuerdo art. 142 de la Ley N° 12.510 y su decreto reglamentario.
  - 12 Nota en carácter de Declaración Jurada informando hasta dos (2) correos electrónicos en los cuales el oferente tendrá por válidas las notificaciones. (Anexo III)
  - 13 Acreditación, de acuerdo a derecho, (PODER) de la representación o personería de los firmantes de la oferta de la representación o personería de los firmantes de la oferta, y/o Contrato de Constitución de la Sociedad/empresa, en caso de ser firmada por el titular/socio/presidente.
  - 14 Documentación que acredite el cumplimiento de lo establecido en el punto A del Anexo I
  - 15 Descripción técnica requerida en el punto B del Anexo I.
  - 16 Toda otra documentación legal o técnica que se solicite en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares.
  - 17 Planilla de Requisitos Legales (ANEXO II), debidamente llenada y firmada. LA DIRECCION DE CORREO ELECTRONICO (e-mail) QUE FIGURE EN LA MISMA SERA UTILIZADA COMO VALIDA PARA NOTIFICAR TODAS LAS CUESTIONES REFERENTES A LA PRESENTE LICITACION.
  - 18 De corresponder, deberán presentarse los Certificados y Habilitaciones expedidas por A.N.M.A.T (Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica). No se aceptarán ofertas de insumos medicinales que no estén inscriptos en el registro nacional de ANMAT (Ley nacional 16.463 art. 2 Decreto PEN 150/92 y modificaciones. Ley SF 2287 art. 84)  
Para los insumos medicinales que requieren ensayos de biodisponibilidad y bioequivalencia, la unidad de organización adquiere (Ministerio de Salud) podrá solicitar la documentación establecida por la disposición ANMAT 3185/99, 5040/06, 1746/07 y demás normas complementarias y/o modificatorias.

#### **1.10 METODOLOGIA Y CRITERIOS DE EVALUACION**

La evaluación estará a cargo de una Comisión Evaluadora que analizará la admisibilidad formal, técnica y económica de las ofertas, recomendando la adjudicación a las ofertas más convenientes, de acuerdo a los criterios establecidos en el artículo N° 139 inciso i) punto 7 del Decreto N° 1104/16. Como resultado de la evaluación de las ofertas la Comisión Evaluadora podrá emitir el Informe de Preadjudicación, el cual constituye una

recomendación de adjudicación y no es vinculante para la autoridad decisora.

Las mismas se efectuarán a la dirección de correo electrónico constituida a tal efecto al momento de la presentación de la oferta.

El plazo para efectuar las impugnaciones será contado a partir del día hábil siguiente de la fecha del envío del correo electrónico a la casilla denunciada, quedando constancia del mismo en los actuados.

## 1.11 CAUSALES DE DESESTIMACIÓN DE LAS OFERTAS

### Defectos no subsanables

Serán desestimadas las ofertas cuando:

- a) No estuvieran firmadas por el oferente o su representante legal.
- b) Estuvieran escritas con lápiz;
- c) Carecieran de la garantía exigida o error del monto de la garantía fuese superior al 20% O NO FUERE PAGADERO EN LA CIUDAD DE SANTA FE SI FUERE REALIZADA MEDIANTE PAGARÉ.**
- d) Fuesen formuladas por personas con impedimentos para contratar con el Sector Público Provincial no Financiero, inhabilitadas o suspendidas para contratar;
- e) Contuvieran condicionamientos;
- f) Tuvieran raspaduras, enmiendas o interlíneas en el precio, cantidad, plazo de entrega o alguna otra parte que hiciere a la esencia de la oferta, y no estuvieren debidamente salvadas;
- g) Contuvieran cláusulas en contraposición con las normas que rigen la contratación;
- h) No cumplieran con los requisitos fijados en la Ley N° 12.510, su reglamentación, las demás normas de aplicación a la contratación, el presente Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, o en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y en las especificaciones técnicas;
- i) Cuando una misma persona integrara empresas que formulen ofertas en forma separada;
- j) Se detectara la presencia de conductas violatorias de la Ley 25.156 de Defensa de la Competencia o la que en el futuro la reemplace;
- k) No se subsanaran los defectos formales en el plazo que fije el órgano de evaluación de las ofertas de la Jurisdicción o Entidad licitante o no se presentara la documentación adicional solicitada por el mismo;
- l) Contuvieran información o documentación falsa o apócrifa.

### Defectos subsanables

No serán desestimadas las ofertas que contengan defectos de forma como falta de precio unitario o de la totalización de las propuestas u otras imperfecciones que no impidan su exacta comparación con las demás presentadas.

## 1.12 REVOCACION DEL PROCEDIMIENTO

La jurisdicción o Enditad contratante podrá resolver el rechazo de todas las ofertas o la revocación de la convocatoria por razones de legitimidad, oportunidad, convivencia o merito, previo al perfeccionamiento del contrato, sin que esto de derecho a reclamo de ninguna naturaleza a los interesados en las mismas, de acuerdo a lo establecido en los artículos 130 y 139 de la ley n°12.510 y su decreto reglamentario

### 1.13 ENTREGA

La entrega de los bienes, libre de todo gasto para el Estado, deberá realizarse en el **Servicio de Farmacia del Hospital J.B.Iturraspe** sito en calle Beruti N° 5650 plata baja de la localidad de Santa Fe CP 3000.

Plazo de entrega:

- ) **Cantidad: 40%** de las unidades por renglón. Unidad de tiempo: en un máximo de cinco (5) días corridos.
- ) **Cantidad: 30%** de las unidades por renglón. Unidad de tiempo: en un máximo de treinta (30) días corridos.
- ) **Cantidad: 30%** de las unidades por renglón. Unidad de tiempo: en un máximo de sesenta (60) días corridos.

Todos los plazos serán contados a partir del día hábil siguiente a la recepción de la notificación de la Orden de Provisión.

En el caso de bienes importados la entrega será convenida con el proveedor.

### 1.14 FACTURACION Y PAGO

Se efectuarán pagos parciales por entregas parciales.

Los pagos se efectuarán dentro de los **NOVENTA (90)** días corridos de la fecha de presentación de la factura respectiva, previa conformidad definitiva del organismo receptor.

La presentación de la factura deberá efectuarse en el **Servicio de Farmacia del Hospital J.B.Iturraspe** sito en calle Beruti N° 5650 planta baja de la localidad de Santa Fe CP 3000.

Se efectuarán pagos parciales por entregas parciales.

En todos los casos el organismo receptor, adoptará las medidas pertinentes a los fines de la correspondiente certificación, en un todo de acuerdo a la Ley N° 12.510 y su decreto reglamentario, y Disposición N° 0226/16 de la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes - para la recepción y control de mercaderías y servicios con destino al Estado Provincial.

El adjudicatario al momento de presentar las facturas para el cobro correspondiente deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto N° 3.035/14 y sus modificatorios (presentación de la Constancia de Cumplimiento Fiscal – Resolución N° 19/11 de API).

### 1.15 GARANTIAS

Las garantías deberán ajustarse a lo previsto en el punto 10, constituirse en alguna de las formas previstas en el punto 10.2, ambos del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y en los porcentajes detallados a continuación:

**Garantía de mantenimiento de la oferta:** Se constituirá en pesos por el equivalente al **uno por ciento (1%)** del total de la oferta, y en caso de haber cotizado con alternativas, sobre el mayor valor propuesto. Deberá constituirse **en pesos**, según lo dispuesto en los incisos f) y g) del punto 6 del art. 134 del Decreto N° 1.104/16.

*Si se optare por pagaré a la vista deberá ser pagadero en la ciudad de Santa Fe e incluir la cláusula sin protesto (art. 50 decreto Ley 5965/63), y cumplimentar con la reposición fiscal correspondiente al Impuesto de Sellos.*

**Garantía de impugnación:** Se constituirá en pesos por el equivalente al **tres por ciento (3%)** del total de la oferta del impugnante. y en caso de haber cotizado con alternativas, sobre el mayor valor propuesto.

La garantía de impugnación debe constituirse en las formas previstas en los incisos a) y b) del punto 10.2 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

Entidad Bancaria: **Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Sucursal (599) Cuenta N°:18326/08 CBU:3300599515990018326082** Dependencia: **Hospital J. B. Iturraspe** CUIT N°: **30 - 66071675-7**

Los escritos de impugnación o con observaciones que se presenten sin estar debidamente acompañados de la constancia de depósito mencionada, serán devueltos por la Mesa de Entradas del organismo licitante, sin más trámite al oferente impugnante.

**Garantía de fiel cumplimiento del contrato:** Se constituirá en pesos por el **siete por ciento (7%)** del valor total de la adjudicación, dentro de los cinco (5) días de la notificación de la misma.

Deberá constituirse en pesos, mediante las siguientes modalidades:

)] **Pagaré a la vista**, según lo dispuesto en el inciso g) del punto 6 del art. 134 del Decreto N° 1.104/16. El mismo deberá ser pagadero en la ciudad de Santa Fe y cumplimentar con la reposición fiscal al Impuesto de Sellos. **(Aplicable sólo cuando el monto a garantizar sea menor al tope establecido por Resolución N° 228/18 de la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes)**

)] **Póliza de Seguro de Caución**, aprobada por la Superintendencia de Seguros de la Nación, a satisfacción de la Provincia; de acuerdo a lo previsto en el inciso f) del punto 6 del art. 134 del Decreto N° 1.104/16. Al constituirse la Póliza de Seguro de Caución, deberá incorporarse expresamente el siguiente texto: "A los fines de la determinación del siniestro, el mismo quedará configurado por el incumplimiento de la obligación garantizada declarado mediante el acto formal previsto en la Póliza, sin que la causa o medida de ese incumplimiento pudieran afectar el derecho del asegurado e independientemente de que el

tomador discuta en sede administrativa o judicial los motivos invocados por el beneficiario y, eventualmente, la aseguradora pueda solicitar el reembolso de las indemnizaciones que hubiera dado en pago". Si el monto a asegurar superare el 10% del monto máximo para determinar los procedimientos de contrataciones privadas, fijado por la Ley de Presupuesto Anual, establecido para este año 2023 en \$ 8.000.000,00 se deberá utilizar un Seguro de Caución.

Dicha garantía es obligatoria y será devuelta al proveedor, una vez finalizado el plazo de prestación del servicio.

Las garantías deberán ser presentadas ante la Jurisdicción Licitante.

#### **1.16 PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO**

El incumplimiento del plazo de entrega establecido en el presente pliego hará pasible al adjudicatario de la aplicación de una multa equivalente al uno por mil (1‰) diario del monto total cumplido fuera de término.

Sin perjuicio de lo antedicho la falta de cumplimiento a las condiciones establecidas en el presente pliego, dará lugar a la aplicación de lo previsto en el inc. I) del art. 139 del Decreto N° 1.104/16.

#### **1.17 CONOCIMIENTO Y ACEPTACION DEL PLIEGO**

La presentación por el proponente de la oferta sin observaciones a esta ley o su decreto reglamentario, pliego de bases y condiciones generales y cláusulas particulares, implica la aceptación y sometimiento a las cláusulas de esta documentación básica, constituyendo el todo un contrato que se perfecciona con la aprobación en término de la adjudicación por la autoridad jurisdiccional competente, conforme el art. 135° de la Ley N° 12.510.

Sin perjuicio de los antes mencionado, todo cuanto no esté previsto en el presente pliego será resuelto de acuerdo al punto 1.3 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y Decreto N° 4174/15.

El proponente no podrá alegar en cualquier caso la falta de conocimiento del presente pliego y el solo hecho de presentar la oferta implicará la perfecta comprensión de sus cláusulas y aceptación de todas sus condiciones, como así mismo de los lugares y plazos en que deben cumplirse las obligaciones, dando además su conformidad a la interpretación que en caso de duda haga el Consejo de Administración.

## ANEXO I

Rb.	Cant.	Artículo	Unidad
1	300	AEROCÁMARA CON VÁLVULA ESPACIADORA ADULTO	Unidad
2	300	AEROCÁMARA CON VÁLVULA ESPACIADORA INFANTIL	Unidad
3	30000	AGUJA DESCARTABLE 16/5 (25G 5/8") DESCARTABLE	Unidad
4	30000	AGUJA DESCARTABLE 25/12 (18G 1") DESCARTABLE	Unidad
5	4000	AGUJA DESCARTABLE 25/5 (25G 1") DESCARTABLE	Unidad
6	80000	AGUJA DESCARTABLE 25/8 (21G 1") BASE TRANSPARENTE, CON LUBRICANTE SILICONADO	Unidad
7	20000	AGUJA DESCARTABLE 40/12 (18G 1 1/2") DESCARTABLE	Unidad
8	20000	AGUJA DESCARTABLE 40/8 (21G 1 1/2")	Unidad
9	600	AGUJA DESCARTABLE LAPICERA DE INSULINA 31G X 4MM	Unidad
10	50	AGUJA ESPINAL PUNTA ESTANDAR 21G (3.5")	Unidad
11	90	AGUJA HUBER DESCARTABLE 19G (32mm)	Unidad
12	90	AGUJA HUBER DESCARTABLE 21G (32mm)	Unidad
13	200	AGUJA PARA ASPIRACION MEDULA OSEA 16 GA x 15 cm	Unidad
14	300	APÓSITO ADHESIVO TRANSPARENTE HIDROCOLOIDE 9cm x14cm TIPO CONVATEC	Unidad
15	1000	APÓSITO ESTÉRIL ADHESIVO HIPOALERGENICO (8,5cm x 11,5cm) CENTRAL	Unidad
16	100	APÓSITO ESTÉRIL ADHESIVO HIPOALERGÉNICO GRANDE TRANSPARENTE PARA USO EN TÉCNICA SIVACO (30x30)	Unidad
17	8000	APÓSITO ESTÉRIL ADHESIVO HIPOALERGÉNICO PERIFÉRICO ADULTO TRANSPARENTE (MEDIDAS APRÓX. 6x10cm) CON FIJACIÓN DE CATÉTER I.V.	Unidad
18	2000	APÓSITO ESTÉRIL ADHESIVO HIPOALERGÉNICO PERIFÉRICO CHICO TRANSPARENTE (MEDIDAS APRÓX. 4X5cm) CON FIJACIÓN DE CATÉTER I.V.	Unidad
19	20000	BAJALENGUA DE MADERA DESCARTABLE	Unidad
20	200	BIBERÓN DE PLÁSTICO X 250 ML LIBRE DE BIFENOL, APTO PARA AUTOCLAVE.	Unidad
21	3000	BOLSA COLECTORA DE FLUIDOS 2000ml (TIPO ECOVAC)	Unidad
22	1000	BOLSA COLECTORA DE ORINA NEONATAL ESTERIL, CON ADHESIVO.	Unidad
23	100	BOLSA COLECTORA DE ORINA PEDIÁTRICA ESTERIL AD. C/DESAG. VAL. ANTIRREF.Y GANCHOS	Unidad
24	50	Cal sodada (Adsorbedor de dióxido de carbono) con indicador de saturación x 1 kg Absorbentes de dióxido de carbono para unidades de anestesia (Cal sodada) con indicador de saturación x 1 kg	Unidad
25	200	CÁNULA DE ASPIRACIÓN SIN TUBULADURA (K65)	Unidad
26	10	CÁNULA DE TRAQUEOSTOMÍA CON BALÓN N° 9	Unidad
27	10	CÁNULA DE TRAQUEOSTOMÍA CON BALÓN Y ASPIRACIÓN SUBGLOTICA N°9 (TIPO CIAGLIA) CON DOS ENDOCANULAS INTERCAMBIABLES.	Unidad
28	10	CÁNULA DE TRAQUEOSTOMÍA N° 8 (C/ CAMISA Y VÁLVULA DE FONACIÓN)	Unidad
29	40	CÁNULA DE TRAQUEOSTOMÍA N° 9 (C/ CAMISA Y VÁLVULA FONACIÓN)	Unidad
30	10	CATÉTER CENTRAL DE INSERCIÓN PERIFÉRICO (PICC) 1FR (0,36x0.17mmD X 15cm)	Unidad
31	10	CATÉTER EPICUTANEO PREMATUROS (PICC) 1.8FR/30cm SIMPLE LÚMEN (0.3x0.6mm diametro x 30cm largo) REF: 541-30 100% SILICONA	Unidad
32	10	CATÉTER EPICUTANEO PREMATUROS (PICC) 2FR/15cm SIMPLE LÚMEN (0.27x0.58mm diametro x 15cm largo) REF: 540-15 100% SILICONA	Unidad
33	2000	CATÉTER IV PERIFÉRICO CON DOS PUERTOS 18G (CON SISTEMA CERRADO DE BIOSEGURIDAD PASIVA)	Unidad
34	2000	CATÉTER IV PERIFÉRICO CON DOS PUERTOS 20G (CON SISTEMA CERRADO DE BIOSEGURIDAD PASIVA)	Unidad
35	3500	CATÉTER IV PERIFÉRICO DE TEFLÓN 18G (1 5/8")	Unidad
36	10000	CATÉTER IV PERIFÉRICO DE TEFLÓN 20G (1 1/4")	Unidad
37	4000	CATÉTER IV PERIFÉRICO DE TEFLÓN 22G (1")	Unidad
38	5000	CATÉTER IV PERIFÉRICO DE TEFLÓN 24G (3/4")	Unidad
39	6	CATÉTER SWAN-GANZ 6 LÚMENES 7.5FR x 110cm CON INTRODUCTOR 8.5FR	Unidad
40	100	CATÉTER UMBILICAL ARTERIAL SIMPLE LÚMEN 2,5 FR.	Unidad
41	130	CATÉTER UMBILICAL VENOSO DOBLE LÚMEN 3,5 FR.	Unidad
42	200	CEPILLO PARA CITOLOGÍA ENDOCERVICAL ESTÉRIL	Unidad
43	30	CHATA PLASTICA	Unidad
44	7000	CINTA ADHESIVA HIPOALERGENICA 25,0mm x 9m	Unidad
45	1200	CINTA ADHESIVA HIPOALERGENICA 50,0mm x 9m	Unidad
46	2000	CINTA TELA ADHESIVA IMPERMEABLE 25,0mm ROLLO x 9m	Unidad
47	1000	CINTA TELA ADHESIVA IMPERMEABLE 50,0mm ROLLO x 9m	Unidad
48	70	CIRCUITO CERRADO DE ASPIRACIÓN 6FR	Unidad
49	150	CIRCUITO RESPIRATORIO CORRUGADO CON TRAMPA CALEFACCIONADO NEONATOLOGÍA	Unidad
50	180	CIRCUITO RESPIRATORIO SIN TRAMPA DE AGUA ADULTOS ANESTESIA	Unidad
51	40	CIRCUITO RESPIRATORIO SIN TRAMPA DE AGUA P/ADULTOS	Unidad
52	200	CONECTOR DUAL SIN VÁLVULA 150CM (BOMBA DE CONTRASTE) TIPO SALIENT	Unidad
53	3000	CUBRECAMILLA DESCARTABLE	Unidad
54	1500	DESCARTADOR DE AGUJAS, CATÉTER Y CORTOPUNZANTES (MÁS DE 7 LT).	Unidad
55	10000	ELECTRODO PARA MONITOREO ELECTROCARDIOGRÁFICO ADULTO	Unidad
56	200	ELECTRODO PARA MONITOREO ELECTROCARDIOGRÁFICO ADULTO APTO PARA RESONADOR	Unidad

Rb.	Cant.	Artículo	Unidad
57	1000	ELECTRODO PARA MONITOREO ELECTROCARDIOGRAFICO NEONATAL	Unidad
58	40000	EQUIPO PARA ADMINISTRAR SOLUCIONES PARENTERALES CON MACROGOTERO S/AGUJA	Unidad
59	4000	EQUIPO PARA ADMINISTRAR SOLUCIONES PARENTERALES CON MICROGOTERO S/AGUJA	Unidad
60	2000	EQUIPO PARA ADMINISTRAR SOLUCIONES PARENTERALES FOTOSENSIBLE CON MACROGOTERO S/AGUJA	Unidad
61	1000	EQUIPO PARA ADMINISTRAR SOLUCIONES PARENTERALES FOTOSENSIBLE CON MICROGOTERO C/AGUJA	Unidad
62	40	FILTRO TRAQUEOSTOMÍA CON PUERTO DE OXIGENO ADULTO	Unidad
63	200	FRASCO TAPA CIEGA 125ml LIBRE DE BIFENOL NEONATOLOGÍA	Unidad
64	40	GEL NEUTRO CONDUCTOR BIODEGRADABLE BIDÓN X 3 KG.	Unidad
65	10000	GUANTES DE CIRUGÍA ESTÉRILES LATEX CAÑA LARGA N° 6.5 PAR	Unidad
66	13000	GUANTES DE CIRUGÍA ESTÉRILES LATEX CAÑA LARGA N° 7	Unidad
67	5000	GUANTES DE CIRUGÍA ESTÉRILES LATEX CAÑA LARGA N° 7,5 PAR	Unidad
68	4000	GUANTES DE EXAMINACION DE LATEX SIN POLVO M X 100	Unidad
69	4000	GUANTES DE EXAMINACION DE LATEX SIN POLVO S X 100	Unidad
70	30	GUANTES DE EXAMINACIÓN DE NITRILO SIN POLVO L X 100	Unidad
71	60	GUANTES DE EXAMINACIÓN DE NITRILO SIN POLVO M X 100	Unidad
72	30	GUANTES DE EXAMINACIÓN DE NITRILO SIN POLVO S X 100 POR CAJA	Unidad
73	1000	GUANTES DE EXAMINACIÓN DE VINILO SIN POLVO L X 100	Unidad
74	1500	HOJA BISTURI N° 11	Unidad
75	3000	HOJA BISTURI N° 20	Unidad
76	2000	HOJA BISTURI N° 21	Unidad
77	2000	HOJA BISTURI N° 23	Unidad
78	6000	HOJA BISTURI N° 24	Unidad
79	300	HUMIDIFICADOR RESPIRATORIO NEONATAL	Unidad
80	40000	JERINGA DESCARTABLE SIN AGUJA 1 ml	Unidad
81	140000	JERINGA DESCARTABLE SIN AGUJA 10 ml	Unidad
82	500	JERINGA DESCARTABLE SIN AGUJA 190 ML (SALIENT CON SPIKE)	Unidad
83	30000	JERINGA DESCARTABLE SIN AGUJA 20 ml	Unidad
84	15000	JERINGA DESCARTABLE SIN AGUJA 3 ml	Unidad
85	50000	JERINGA DESCARTABLE SIN AGUJA 5 ml	Unidad
86	20000	JERINGA DESCARTABLE SIN AGUJA 50 ML (EXTREMO LUER LOCK)	Unidad
87	2000	JERINGA DESCARTABLE SIN AGUJA 60 ML	Unidad
88	9000	LLAVES DE TRES VÍAS USO MÉDICO	Unidad
89	20	NEBULIZADOR TRAQUEOSTOMÍA (CONECTOR EN T)	Unidad
90	20	ORINAL CON ASA PLÁSTICO MASCULINO (PAPAGAYO)	Unidad
91	200	PARCHE OCULAR OCLUSIVO ADHESIVO HIPOALERGENICO ADULTO	Unidad
92	1000	PLANCHA ELECTROBISTURI	Unidad
93	5	PORTAL IMPLANTABLE TITANIO CATÉTER UNTIZADO 7FR	Unidad
94	8000	PROLONGADOR PERFUS ADULTO CON EXTERMO DISTAL LUER LOCK (17 cm).	Unidad
95	2000	PROLONGADOR PERFUS PEDIÁTRICO CON EXTREMO DISTAL LUER LOCK CON SELLO DE SILICONA (15 cm) Y CLAMP.	Unidad
96	2000	PROLONGADOR T 26 CORTO (0.10 CM A 0.25 M) (PUNTA PEFUS)	Unidad
97	2000	REGULADOR DE FLUJO PARA SET DE INFUSIÓN ENDOVENOSA TIPO UNIFLOW	Unidad
98	600	SENSOR DE OXIMETRÍA ADULTO CADA 100 ARTICULOS SE SOLICITA LA ENTREGA DE UN MONITOR	Unidad
99	200	SET PARA CATETERISMO VENOSO CENTRAL DE DOBLE LUMEN 7FR x 20cm	Unidad
100	100	SONDA DRENAJE TORÁXICO 9.5 mm (K227)	Unidad
101	200	SONDA FOLEY CH 16 LATEX 2 VÍAS CON BALÓN	Unidad
102	100	SONDA FOLEY CH 16 LATEX SILICONADA 2 VÍAS CON BALÓN	Unidad
103	150	SONDA FOLEY CH 16 SILICONA CON 2 VÍAS CON BALÓN	Unidad
104	150	SONDA FOLEY CH 18 LATEX 2 VIAS CON BALON	Unidad
105	200	SONDA FOLEY CH 18 SILICONA CON 2 VÍAS CON BALÓN	Unidad
106	100	SONDA FOLEY CH 20 LATEX 2 VIAS CON BALON	Unidad
107	50	SONDA FOLEY CH 20 SILICONA 2 VÍAS CON BALÓN	Unidad
108	20	SONDA FOLEY CH 22 LÁTEX 3 VÍAS CON BALÓN	Unidad
109	30	SONDA FOLEY CH 24 LATEX 2 VÍAS CON BALÓN	Unidad
110	1300	SONDA INTUBACIÓN NASOGÁSTRICA 2.8mm (K30) 100% SILICONADA	Unidad
111	200	SONDA INTUBACIÓN NASOGÁSTRICA 4mm 12FR(K9)	Unidad
112	4000	SONDA INTUBACIÓN NASOGPÁSTRICA RADIOPACA 2mm 6FR 70 cm (K33)	Unidad
113	100	SONDA NASOGASTRICA 100% SILICONA PEDIATRICA 7 FR (TIPO 392/07 SILMAG)	Unidad
114	7000	SONDA PARA ASPIRACIÓN DE MUCUS CON REGULADOR DE SUCCIÓN (K32)	Unidad
115	300	SONDA POLIURETANO PARA NUTRICIÓN ENTERAL CON MANDRIL (8FR-K108) RADIOPACA, TECNICA DE SELDINGER	Unidad
116	200	SUTURA ÁCIDO POLIGLICÓLICO 0 CON AGUJA	Unidad
117	500	SUTURA ÁCIDO POLIGLICÓLICO 2 CON AGUJA	Unidad

Rb.	Cant.	Artículo	Unidad
118	400	SUTURA ÁCIDO POLIGLICÓLICO 2/0 CON AGUJA	Unidad
119	400	SUTURA ÁCIDO POLIGLICÓLICO 3/0 CON AGUJA	Unidad
120	100	SUTURA ÁCIDO POLIGLICÓLICO 4/0 CON AGUJA	Unidad
121	2000	SUTURA CATGUT LENTO CROMADO 2 CON AGUJA	Unidad
122	540	SUTURA CATGUT LENTO CROMADO 2/0 CON AGUJA	Unidad
123	200	SUTURA MONONYLON 2/0 CON AGUJA 3/8 CIRCULAR	Unidad
124	200	SUTURA MONONYLON 2/0 CON AGUJA RECTA	Unidad
125	150	SUTURA MONONYLON 3/0 CON AGUJA	Unidad
126	100	SUTURA MONONYLON 4/0 CON AGUJA	Unidad
127	100	SUTURA POLIPROPILENO 2/0 CON AGUJA SH1	Unidad
128	100	SUTURA POLIPROPILENO 3/0 CON AGUJA SH1	Unidad
129	40	SUTURA SEDA 2/0 CON AGUJA	Unidad
130	300	TERMÓMETRO CLÍNICO DIGITAL	Unidad
131	200	TETINA DE SILICONA PARA BIBERÓN NRO 2	Unidad
132	200	TETINA DE SILICONA PARA BIBERÓN NEONATOLOGÍA NRO 1	Unidad
133	200	TUBO ENDOTRAQUEAL CON BALÓN N° 7	Unidad
134	200	TUBO ENDOTRAQUEAL CON BALÓN N° 7,5	Unidad
135	10	TUBO ENDOTRAQUEAL P/INTUBACIÓN SELECTIVA 37 FR IZQUIERDO	Unidad
136	200	TUBO ENDOTRAQUEAL SIN BALÓN N° 2.5 GRADUADO DE CM EN CM HASTA EL 10 PUDIENDO SER MAYOR A PARTIR DEL 10	Unidad
137	150	TUBO ENDOTRAQUEAL SIN BALÓN N° 3 GRADUADO DE CM EN CM HASTA EL 10 PUDIENDO SER MAYOR A PARTIR DEL 10	Unidad
138	100	TUBO ENDOTRAQUEAL SIN BALÓN N° 3,5 GRADUADO DE CM EN CM HASTA EL 10 PUDIENDO SER MAYOR A PARTIR DEL 10	Unidad
139	2000	TUBO PVC TRANSPARENTE (8mm) (8x12) POR METRO	Unidad
140	20	TUBULADURA PARA RESPIRADOR DE ALTA FRECUENCIA (TIPO DRAGUER) NEONATAL	Unidad
141	1000	ESPATULA DE AYRE.	Unidad

### PLANILLA DE COTIZACIÓN

Renglón	Cantidad	Descripción	Valor unitario	Valor Total del Renglón	Valor Total de la oferta
<b>TOTAL DE LA OFERTA BASICA</b>					
<b>TOTAL DE LA OFERTA DE MAYOR VALOR</b>					

### REQUISITOS A CUMPLIMENTAR

#### **A. ANTECEDENTES TÉCNICOS DE LOS OFERENTES**

El objeto de la firma o razón social deberá ser afín al objeto del llamado, informando la antigüedad en el ramo. En el caso que el oferente sea una UT, cada una de las empresas integrantes deberá cumplir con los requisitos formales requeridos en la presente licitación. No obstante, se considerarán en forma conjunta los antecedentes aportados por las mismas.

El oferente deberá presentar una breve descripción de su experiencia en ventas análogas y de similar envergadura a las requeridas, realizadas con éxito y a satisfacción de los mandantes. Dicho listado deberá contener nombre, dirección de correo electrónico y teléfono de cada empresa o entidad, a los fines de que el organismo solicitante pueda requerir referencias complementarias.

No se aceptarán propuestas de oferentes que, resultando personas humanas y/o jurídicas, no sean comerciantes o casas establecidas en el rubro, distribuidores mayoristas autorizados o representantes exclusivos y/u oficiales de la marca, o fabricantes.

#### **B. DESCRIPCION TECNICA**

Los oferentes deberán describir en forma clara, detallada y precisa las características técnicas de los bienes ofertados. Si con la información suministrada no se puede determinar la oferta, la Provincia podrá desestimarla sin pedido de aclaraciones previas.

#### **C. MARCA**

Se deberá especificar la marca de los bienes ofrecidos, tanto de la oferta básica como de sus alternativas.

Asimismo, se deberá informar, en caso de existir, modelo o código de artículo de los productos cotizados que permita la identificación de los mismos, conforme la modalidad de mercado para este tipo de bienes.

Todas las marcas deberán ajustarse a los requerimientos de calidad del presente pliego. Con posterioridad a la apertura del acto licitatorio, no se admitirá reemplazo de marca y/o modelo alguno.

#### **D. MUESTRAS**

En caso de ser necesaria la presentación de muestras, el Servicio de ..... o la Comisión Evaluadora las requerirá oportunamente vía mail a los correos electrónicos declarados (El oferente deberá entregar las muestras dentro de las 48 hs. de solicitado, caso contrario es causal de desestimación) (1), para evaluar la calidad del producto, según sea la unidad de medida por renglón y por marca ofrecida, tanto de la oferta básica como de sus alternativas. (en caso de existir).

Todas muestras presentadas deberán indicar en parte visible, mediante rótulo, la contratación y el renglón (con sus alternativas) correspondiente.

Estas muestras serán utilizadas como parámetro a la hora de realizar el análisis de las ofertas.

**El remito de entrega deberá confeccionarse por triplicado.** El original, con su correspondiente constancia de recepción, quedará en poder del proponente y deberá ser presentado imprescindiblemente en la oportunidad de solicitar su reintegro.

**(1) Serán causales de desestimación en cada ítem:**

- ) La falta de presentación de las muestras requeridas, en tiempo y forma. (dentro de las 48 hs de notificados)**
- ) Las muestras que no coincidan con las cantidades y condiciones establecidas o cuando las mismas no se correspondan con lo ofertado.**

#### **Informes de Pliegos:**

Organismo: HOSPITAL J.B. ITURRASPE

Oficina de Compras - LICITACIONES

Dirección: BERUTI 5650 – 1° PISO – 3000 Santa Fe

Teléfono: 0342- 4846100 – INTERNO 29740/29721

Correo electrónico: Electrónico: [licitaciones\\_iturraspe@santafe.gov.ar](mailto:licitaciones_iturraspe@santafe.gov.ar)



**ANEXO II****DECLARACION JURADA – NOTIFICACIONES****PLANILLA DE REQUISITOS LEGALES**

Licitación ..... N° ..... - Expediente: ...../2023

Adquisición .....

Razón Social del Proponente			
Domicilio Real			
Tel/Fax			
E-mail			
Localidad – Provincia			
Domicilio Legal			
Localidad – Provincia			
Valor de su propuesta \$			
Valor de la propuesta en letras			
Garantía del 1% del valor de la propuesta por \$			
Boleta Depósito – Compra Pliego por \$			
Sellado de la Provincia de Santa Fe por \$			
Inscripción en el registro de Proveedores de la Provincia de Santa Fe N°			
C.U.I.T. N°			
Ingresos Brutos N°			
Convenio Multilateral N°			

**Declaro bajo juramento** que para cualquier cuestión judicial que suscite con motivo de la presente gestión licitatoria y/o en el curso de ejecución del contrato, *se acepta la competencia de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Santa Fe*, con expresa exclusión de todo otro fuero o jurisdicción.

**Declaro bajo juramento** respecto que la firma no se encuentra incurso en ninguna de las **causales de inhabilidad para contratar por la Administración Pública Provincial**.

**Declaro bajo juramento** que la documentación e información consignados en nuestra oferta es verdadera

**Declaro bajo juramento** que nuestro domicilio legal y real es .....

.....

Firma y Sello

**ANEXO III****DECLARACION JURADA – NOTIFICACIONES**

Santa Fe, ..... de ..... de 2023

Procedimiento de selección: Licitación Publica N° ...../2023

Señores:

Oficina de Compras y Suministros

Hospital J.B. Iturraspe

S \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D

Mediante la presente nota en carácter de Declaración Jurada manifestamos:

. Que aceptamos como válidas las notificaciones que se realicen durante el procedimiento de selección a nuestras casillas de correo electrónico, de acuerdo a lo establecido en la cláusula.

1.9 METODOLOGIA Y CRITERIOS DE EVALUACION del pliego.

. Que informamos a continuación dos (2) correos electrónicos y un (1) número de teléfono celular de contacto:

- Correo electrónico N° 1: .....
- Correo electrónico N° 2: .....
- Número de teléfono celular de contacto: .....

. Que declaramos domicilio real y domicilio especial del oferente debidamente constituidos en:

.....  
.....

-Que aceptamos todas las cláusulas y condiciones del P.B.y C.P. (Mantenimiento de Oferta, Forma de Pago y Forma de Entrega)

Firma:

Aclaración: